COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
*****

CONTRATACION DIRECTA Nº 53/2018 PARA LA "ADQUISICION DE ENSERES VARIOS"; ID 352.570

INFORME DE EVALUACION

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 53/2018** para la **"ADQUISICION DE ENSERES VARIOS", ID 352.570**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N°3, "Comando de la Armada", para el Ejercicio Fiscal año 2018.

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A**, ***MOLMAN S.A, DYKAL S.A, TUPI S.A, APSA IND, Y SERVICIOS S.R.L y SISTENET DE LAURA CUBILLA***; se difundió además, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo público para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día **miércoles 17 de octubre del 2018,** a las 09:15 hs., en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA Nº 82/2018,** correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 53/2018** para la **"ADQUISICION DE ENSERES VARIOS"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente:

Nº	OFERENTE	Monto de la oferta	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
1	PEREZ RAMIREZ & CIA S.A	Gs. 20.800.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	MOLMAN S.A	Gs. 21.570.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	DIKAL S.A	Gs. 25.812.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	TUPI S.A	Gs. 23.500.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	APSA IND. Y SERVICIOS S.R.L	Gs. 28.420.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	SISTENET de Laura Cubilla	Gs. 30.890.000	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61º del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa*: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor
3. Luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
4. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial. En este sentido, al tener las documentaciones para el análisis de las documentaciones de carácter sustancial, esta UOC procede a indicar lo siguiente:

Oferentes	Formulario de Oferta Debidamente Completado y Firmado	Garantía de Mantenimiento de Ofertas Debidamente Extendida	Documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaración de integridad del Art. 20
PEREZ RAMIREZ & CIA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MOLMAN S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DIKAL S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TUPI S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
APSA IND. Y SERVICIOS S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SISTENET de Laura Cubilla	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la ofertas presentadas por las firmas comerciales indicada más arriba **"CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE OFERTAS Y AGRUPAMIENTO.

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, y atendiendo lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21909/03, la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a comparar la oferta y a agruparla en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: **POR EL TOTAL**

Puesto	Oferente	Monto ofertado
1	PEREZ RAMIREZ & CIA S.A	Gs. 20.800.000
2	MOLMAN S.A	Gs. 21.570.000
3	TUPI S.A	Gs. 23.500.000
4	DIKAL S.A	Gs. 25.812.000
5	APSA IND. Y SERVICIOS S.R.L	Gs. 28.420.000
6	SISTENET de Laura Cubilla	Gs. 30.890.000

3.1. Del Agrupamiento y conforme a la clasificación de la oferta se verifica que:

- La Empresa **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A**, cuenta con la mejor oferta para el presente llamado y se procederá a analizar a continuación.-

3.2. En Apoyo a la Producción Nacional:

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto a la aplicación del Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, aclaramos que no se aplicó dicho margen, atendiendo que los bienes ofertados son de origen extranjero.

Se procedió a verificar el catálogo de la empresa PEREZ RAMIREZ & CIA S.A, donde se constata que la garantía presentada en el catálogo del oferente es de 6 meses, mientras que la garantía solicitado en el catálogo (PBC) es de 1 año, se procedió a **DESESTIMAR** a dicha empresa y verificar a la siguiente oferta de la empresa MOLMAN S.A.

En referencia a lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", **artículo 58…**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando; **1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones.-**

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN.

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Atendiendo que la empresa evaluada con la menor oferta, ha omitido la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, esta UOC ha procedido a solicitar a la empresa ***MOLMAN S.A,*** mediante Nota formal N° 797/18, las siguientes documentaciones o aclaraciones:

- ***Para la empresa MOLMAN S.A:***

➢ Balances Generales firmado por un contador público matriculado de los 3 ejercicios (2015 – 2016 - 2017).-

➢ Presentar documentos que demuestren experiencia en provisión de ENSERES, en el periodo comprendido entre los años 2015, 2016 y 2017, a instituciones públicas y/o privadas, en promedio igual o superior al 50% del monto total de la oferta, los mismos podrán consistir en copias de facturas o contratos con sus certificados/constancias de clientes. El importe en promedio deberá ser igual o superior al 50% del monto total de la oferta.

➢ Catálogo de los bienes ofertados.

Una vez llegada la fecha y hora para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, la empresa ***MOLMAN S.A,*** **presenta las documentaciones solicitadas**, por lo que se procedió a realizar una comparación de lo solicitado en la carta de invitación y documentos presentados por la empresa en cuestión, verificando que la empresa **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas en el ítems 2; presenta dimensiones inferiores a lo solicitado en la Carta de Invitación, esta UOC procedió a ***DESESTIMAR*** dicha oferta.

Del Agrupamiento y conforme a la clasificación de la oferta se verifica que:

- La Empresa **TUPI S.A**, cuenta con la mejor oferta para el presente llamado y se procederá a analizar a continuación.-

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial la que fue calificada como las más conveniente, esta UOC procede a indicar lo siguientes:

a. Análisis de la Capacidad legal para personas Jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa que cuenta con la mejor oferta para el presente llamado, conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

Documentos legales para Oferentes Individuales que sean personas Jurídicas	*TUPI S.A*
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente municipal.	**CUMPLE**

b. Calificación Legal de las Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	*TUPI S.A*
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N°2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si la empresa calificada con mejor oferta, figura comprendida en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Miguel Angel Soler Benítez	*TUPI S.A*	3.525.927	No figura como persona existente en el SINARH
2	Miguel Ángel Riveros	TUPI S.A.	666.682	No figura como persona existente en el SINARH

3	Graciela Margarita Imas de Riveros	TUPI S.A.	747.143	No figura como persona existente en el SINARH

Por tanto, la empresa citada más arriba, **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos y por lo cual se confirma que está calificada legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

c. Análisis de los Precios Ofertados

Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: ***TUPI S.A***

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cant.	Precio Referencial	Precio unitario	30% (-)	20% (+)
1	52141501-005	Freezer horizontal	2	3.400.000	3.750.000	3.380.000	4.080.000
2	48101521-003	Cocina Industrial de 4 hornallas con conectores y garrafa	4	4.800.000	4.000.000	3.360.000	5.760.000

Conforme al cuadro elaborado, se pudo verificar que la oferta presentada no se encuentra por encima del 20 % del precio referencial ni por debajo del 30% del referencial; en este sentido, esta UOC indica que los precios ofertados son de posible ejecución y a precio razonable. Con esto, el mismo **CUMPLE** con lo solicitado y son considerados aptos para ser analizados en la siguiente etapa.

d. Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera según los balances presentados:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2015-2016 - 2017).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2015-2016 - 2017).

- Rentabilidad:((Utilidad Neta/Ventas Netas) x 100) no deberá ser negativo el promedio de los 3 años.

El promedio en los 3 años, no deberá ser negativo. (2015-2016 - 2017)

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por los oferentes en cuanto a su endeudamiento, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

TUPI S.A		2015	2016	2017	TOTAL	Promedio	Parámetros
Ratios de Liquidez	AC	118.119.300.326	131.781.228.183	100.012.340.583	349.912.869.092	2,0	Mayor que 1
	PC	45.021.755.132	54.843.864.754	78.420.247.542	178.285.867.428		
Endeudamiento	PT	45.021.755.132	54.843.864.754	126.387.357.737	226.252.977.623	0,35	Menor que 0,80
	AT	152.115.981.389	190.058.592.475	295.392.470.345	637.567.044.209		
Rentabilidad	(UN/VN) * 100	19.054.475.542	25.484.560.053	30.348.755.186	74.887.790.781	12,89	No deberá ser Negativo
		229.691.370.433	277.600.506	351.091.735.964	581.060.706.903		

Con esto se demuestra que la firma evaluada anteriormente **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

e. Capacidad Técnica: N/A

f. Experiencia

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	*TUPI S.A*
➢ Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años, será comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad ➢ Presentar documentos que demuestren experiencia en provisión de ENSERES, en el periodo comprendido entre los años 2015, 2016 y 2017, a instituciones públicas y/o privadas, en promedio igual o superior al 50% del monto total de la oferta, los mismos podrán consistir en copias de facturas o contratos con sus certificados/constancias de clientes. El importe en promedio deberá ser igual o superior al 50% del monto total de la oferta.	**CUMPLE**

Con esto se demuestra que la firma evaluada anteriormente **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma empresa **TUPI S.A,** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente: Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado; Tiene la calificación, experiencia necesaria para proveer los bienes y servicios solicitados a la Armada Paraguaya.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 53/2018** para la **"ADQUISICION DE ENSERES VARIOS"** a las siguientes empresas:

➢ ***TUPI S.A;*** para los ítems N° 1 y 2, hasta la suma de **Gs. 23.500.000.- (Guaraníes veinte y tres millones quinientos mil.-).**

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de declaración desierta, firman el presente Informe los Señores Miembros de la Unidad Operativa de Contratación N° 3.

Asunción, 23 de octubre de 2018.-

JOSE EFREN DURE RIOS.
SOP E – Miembro UOC N° 3

ALFREDO FABIAN VILLALBA SOTO
TTE C INT – Miembro UOC N° 3

JAVIER SILVINO ACEVEDO ESTECHE
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 – JEFATURA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ANEXO I:
CD Nº 53/2018 "ADQUISICION DE ENSERES VARIOS"

OFERENTE: *TUPI S.A*

Ítem	Código de Catalogo	Descripción de los bienes	COMANDO DE LA ARMADA FF 10						
			Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	52141501-005	Freezer horizontal	Unidad	Unidad	CONSUL	CHINA	2	3.750.000	7.500.000
2	48101521-003	Cocina Industrial de 4 hornallas con conectores y garrafa	Unidad	Unidad	GASTROMAQ	BRASILERA	4	4.000.000	16.000.000
TOTAL									23.500.000

JOSE EFREN DURE RIOS.
SO P – Miembro UOC N° 3

ALFREDO FABIAN VILLALBA SOTO
TTE C INT – Miembro UOC N° 3

JAVIER SILVINO ACEVEDO ESTECHE
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
JEFATURA